

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 39/2023, relativo a la Agencia de Ciberseguridad de Cataluña, ejercicio 2021

Barcelona, 7 de febrero de 2024

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 39/2023, relativo a la Agencia de Ciberseguridad de Cataluña, ejercicio 2021, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Llum Rodríguez como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 22 de diciembre de 2023.

El trabajo de esta fiscalización limitada ha incluido la revisión de la liquidación del presupuesto de la Agencia y del cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos contable, presupuestario, de personal y de contratación administrativa. También se han revisado algunos aspectos del contrato programa con la Generalidad de Cataluña y el cumplimiento de la normativa de protección de datos, de transparencia y del Esquema Nacional de Seguridad.

La Agencia tiene el objetivo principal de garantizar la seguridad de las redes de comunicaciones electrónicas y de los sistemas de información en el territorio de Cataluña, mediante el impulso de políticas públicas en esta materia.

A 31 de diciembre del ejercicio 2021 la liquidación del presupuesto de la Agencia presentaba unos derechos reconocidos de 14,83 M€ y unas obligaciones reconocidas de 14,53 M€, con un resultado presupuestario de 303.482,65 M€, a los que se añadieron 1,73 M€ de incorporación de remanentes del ejercicio 2020.

Las observaciones más relevantes de la fiscalización realizada, recogidas en el apartado 3.1 del informe, se resumen a continuación:

- La aportación del departamento de adscripción –Políticas Digitales y Administración Pública, hasta el 25 de mayo de 2021 y Políticas Digitales y Territorio, a partir de aquella fecha– por 625.570 €, reconocida en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos, debería haberse registrado como transferencia de capital en el capítulo 7, ya que fue destinada a gasto de inversión.
- La Agencia no publicó su relación de puestos de trabajo, en contra de lo que establece la normativa de transparencia.

- Durante el ejercicio 2021, la Agencia no envió ningún contrato al Registro público de contratos de la Generalidad ni a la Sindicatura de Cuentas, en contra de lo que establece la Ley de contratos del sector público (LCSP).
- En algunos de los contratos menores revisados se han detectado determinadas incidencias relacionadas con la contratación separada de prestaciones que deberían haber sido objeto de un único contrato por el hecho de estar relacionadas con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Estas incidencias han dado como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación que habrían correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento de los artículos 99.2 y 118.3 de la LCSP.
- La Agencia no publicó en el portal de transparencia toda la información en materia de organización institucional y estructura administrativa; de gestión económica, contable, presupuestaria y patrimonial y de contratación administrativa, en lo relativo a la planificación y programación de los contratos y convenios.

Por último, el informe incluye 2 recomendaciones a la Agencia, relativas a la conveniencia de mantener actualizada la información y la documentación para cumplir los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad y la normativa de protección de datos de carácter personal, y de revisar la formulación del cálculo de los objetivos operativos incluidos en el contrato programa suscrito con la Generalidad.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.